

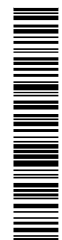
Orden 3764/2026, de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede una subvención nominativa a favor de las Universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid, Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid y Rey Juan Carlos, del fondo consignado en el presupuesto de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Programa “María Goyri”, para el ejercicio 2026, por un importe total de 6.774.236 euros

El Convenio de 12 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, pretende cubrir las necesidades de nuevos profesores derivadas de la implementación de las nuevas dedicaciones de las diferentes categorías del personal docente e investigador que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el ámbito de las universidades públicas, específicamente aquellas consecuencias de esta aplicación en las figuras docentes de profesor asociado y profesor ayudante doctor.

Mediante este Programa se financia la creación y provisión de un total de 1.091 plazas de Profesor Ayudante Doctor en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid previstas, asimismo, en el Acuerdo del Pleno de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de junio de 2024.

La cláusula cuarta del convenio establece como obligaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades “Aportar anualmente, con cargo a su presupuesto de gastos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cantidad necesaria para afrontar de forma equilibrada las necesidades docentes de las universidades públicas madrileñas, y con ella cubrir el coste derivado de la creación y provisión de 435 plazas de Profesor/a Ayudante Doctor en estas universidades. Estas plazas deberán haberse creado y provisionado antes de la finalización del curso 2027-2028.”

La base decimocuarta del modelo financiación recogida en el anexo del Acuerdo de 20 de mayo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el modelo de financiación de las Universidades Públicas madrileñas para el periodo 2026-2031, y la decimoquinta de las bases orientadoras de dicho modelo acordado el 3 de marzo de 2026 entre la Presidenta de la Comunidad de Madrid y los Rectores de las Universidades de Alcalá, Autónoma de Madrid, Carlos III de Madrid,



Complutense de Madrid, Politécnica de Madrid y Rey Juan Carlos, establecen las cuantías anuales del Fondo María Goyri para los ejercicios 2026 a 2031, constituyendo un instrumento específico de naturaleza estratégica y carácter finalista, destinado a actuaciones prioritarias del sistema universitario madrileño conforme a la planificación aprobada por la Comunidad de Madrid, ajustándose a los fines para los que ha sido creado.

La Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 consigna en los subconceptos 45221 a 45226 “PROGRAMA MARÍA GOYRI” del programa 322C “Universidades”, del presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2026 una aportación de 6.774.236 € en total distribuida entre las universidades públicas madrileñas.

En consecuencia, se procede a transferir el total de los fondos consignados en el presupuesto de la Comunidad de Madrid (6.774.236 €) a favor de cada una de las universidades públicas madrileñas, por el total de gasto ejecutado por la contratación de plazas de profesor ayudante doctor en el año 2025, en su caso, y por la parte proporcional de la cuantía sobrante sobre el número de plazas asignadas en el Convenio a cada universidad a financiar por la Comunidad de Madrid, correspondiendo a la Universidad de Alcalá la cuantía de 635.917,60 euros; a la Universidad Autónoma de Madrid la cuantía de 355.159,61 euros; a la Universidad Carlos III de Madrid la cuantía de 522.873,88 euros; a la Universidad Complutense de Madrid la cuantía de 3.238.637,55 euros; a la Universidad Politécnica de Madrid la cuantía de 532.739,42 euros y; a la Universidad Rey Juan Carlos la cuantía de 1.488.907,94 euros.

Asimismo, estas subvenciones están previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, aprobado por la Orden 4099/2024, de 20 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, tras la modificación recientemente aprobada mediante la Orden 3193/2026, de 22 de agosto.

De conformidad con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, podrán concederse de forma directa las subvenciones que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Por lo expuesto y en concordancia con el artículo 7.1 a) de la referida Ley 2/1995, de 8 de marzo, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 de la Ley 1/1983,



de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 93.2.a) de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primero. *Objeto.*

Conceder una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 a favor de la Universidad de Alcalá, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Politécnica de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos en ejecución del Convenio de 12 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid y las Universidades de Alcalá, Complutense, Autónoma de Madrid, Politécnica de Madrid, Carlos III y Rey Juan Carlos, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en el capítulo IV de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para la creación y provisión de 435 plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Segundo. *Importe.*

El desglose por cada una de las universidades públicas del importe total de 6.774.236 euros consignado en el presupuesto de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio de 2026, es el que se detalla a continuación:

- a) Universidad de Alcalá: seiscientos treinta y cinco mil novecientos diecisiete euros con sesenta céntimos (635.917,60 €), consignado en el subconcepto 45221 UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».
- b) Universidad Autónoma de Madrid: trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve euros con sesenta y un céntimos (355.159,61 €), consignado en el subconcepto 45222 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».



- c) Universidad Carlos III de Madrid: quinientos veintidós mil ochocientos setenta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (522.873,88 €), consignado en el subconcepto 45223 UNIVERSIDAD CARLOS III: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».
- d) Universidad Complutense de Madrid: tres millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y siete euros con cincuenta y cinco céntimos (3.238.637,55 €), consignado en el subconcepto 45224 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».
- e) Universidad Politécnica de Madrid: quinientos treinta y dos mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (532.739,42 €), consignado en el subconcepto 45225 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».
- f) Universidad Rey Juan Carlos: un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (1.488.907,94 €), consignado en el subconcepto 45226 UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: PROGRAMA MARÍA GOYRI, de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, del Programa 322C «Universidades».

Tercero. Libramiento.

El libramiento de los fondos se realizará mediante un pago único con carácter anticipado, con cargo a los créditos presupuestarios correspondientes, previa acreditación de que cada una de las seis universidades públicas de Madrid se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Las universidades quedan exentas de constituir garantías con carácter previo al pago de la subvención.

Igualmente, con carácter previo a dicha concesión, deberán declarar no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y les será de aplicación todas las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.



Cuarto. *Aplicación y justificación de los fondos.*

Las universidades públicas de la Comunidad de Madrid presentarán a requerimiento de la Dirección General de Universidades, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, a través del Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid, una certificación de los contratos de Profesorado Ayudante Doctor suscritos al amparo del convenio referido en el apartado primero, con indicación de la fecha de inicio y fin de cada uno de ellos y, en su caso, de la fecha de rescisión, como justificación de la efectiva aplicación de la subvención concedida a las finalidades previstas en aquel.

Quinto. *Remanentes de fondos no justificados.*

Los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de cada una de las universidades públicas de Madrid a favor de las cuales se realiza la transferencia de fondos, seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio como situación de tesorería en el origen como remanentes que serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2, regla sexta, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexto. *Recursos.*

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por ZARZALEJO CARBAJO, Mercedes
Fecha: 2026.09.06 21:16

La Consejera de Educación,

Ciencia y Universidades

Fdo.: MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO

